ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 28
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EL RETIRO, EDIFICIO 800, APARTAMENTO 822, PONCE, PUERTO RICO; (AHORA IDENTIFICADA COMO 4027 CALLE AURORA, COND. EL RETIRO, APARTAMENTO 822) PERTENECIENTE AL SEÑOR JOSÉ GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: El señor José Gerardo Martínez Martínez adquirió la propiedad que se describe más adelante mediante la Escritura Número 77 sobre Individualización, Liberación, Cancelación y Compraventa otorgada en Ponce, Puerto Rico el 30 de julio de 1996 ante el Notario Público José M. González Romanace. Similarmente, el Sr. Martínez constituyó a favor del Municipio Autónomo de Ponce una segunda hipoteca sobre el apartamento ubicado en El Retiro, Edificio 800 Apartamento 822, Calles Mayor y Aurora, Ponce, Puerto Rico (ahora identificado como 4027 Calle Aurora, Cond. El Retiro, Apartamento 822) mediante la Escritura Número 231 sobre Segunda Hipoteca otorgada por el mismo Notario el 22 de agosto de 1996;

POR CUANTO: La hipoteca que se constituyó a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Desarrollo Comunal fue por la suma de **VEINTE MIL DÓLARES ($20,000.00);**

POR CUANTO: Para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podría vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda, y el señor José Gerardo Martínez Martínez fue debidamente cualificado;

POR CUANTO: El señor José Gerardo Martínez Martínez solicita al Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para vender su propiedad por razones personales. Luego de un estudio, el Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna en tanto se cumpla con las otras condiciones establecidas en la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 172, Serie 2001-2002, aprobada el 17 de enero de 2002, el Municipio Autónomo de Ponce autorizó al señor José Gerardo Martínez Martínez a refinanciar su propiedad localizada en 4027 Calle Aurora, Cond. El Retiro, Apartamento 822, Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 231, otorgada ante el Notario Público José M. González Romanace el 22 de agosto de 1996 se describe la propiedad como sigue;

PROPIEDAD HORIZONTAL:

APARTAMIENTO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTIDOS (822) de hormigón armado y bloques para fines residenciales localizado en el Segundo Piso del **EDIFICIO "800"** que forma parte del conjunto de edificios conocidos como **EL RETIRO,** radicado en el Barrio Cuarto la ciudad de Ponce, Puerto Rico. Consta de un área superficial de **OCHOCIENTOS CATORCE PUNTO CIENTO SETENTA Y CUATRO PIES CUADRADOS (814.174 PC),** equivalentes a **SETENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (75.67 MC).** Colinda por el NORTE, en una distancia de seis punto veinticinco metros (6.25) con Edificio Mayor Tower; por el Sur, en una distancia de siete punto cero nueve metros (7.09) con patio interior; por el Este, en una distancia de once punto cincuenta y ocho metros (11.58) con patio trasero; y por el Oeste, en una distancia de nueve punto catorce metros (9.14) con Apartamiento Ochocientos Veintiuno (821). ----------

Dicho apartamento está formado por sala, comedor, cocina, pasillo interior, tres (3) dormitorios con sus closets, un (1) cuarto de baño, y facilidades de lavandería en el pasillo. ----------

Le corresponde en los elementos comunes generales una participación de CUATRO PUNTO OCHO POR CIENTO (4.8%) y un espacio para estacionamiento de vehículos de motor identificado con el número ochocientos veintidós (822). ----------

POR CUANTO: La Escritura Número 231 establece unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años, además de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: En el caso del señor José Gerardo Martínez Martínez, el por ciento (%) de devolución es de **diez por ciento (10%) equivalentes a dos mil dólares ($2,000.00) del subsidio de veinte mil dólares ($20,000.00),** por ocurrir la solicitud de la venta dentro de un período mayor de ocho (8) años y menor de diez (10) años; más **setecientos trece dólares con cuarenta centavos ($713.40),** como proporción de la ganancia, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de venta actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad;

POR CUANTO: La suma total a devolver por el señor José Gerardo Martínez Martínez al Municipio Autónomo de Ponce y al Departamento de Desarrollo Comunal, es de **dos mil setecientos trece dólares con cuarenta centavos ($2,713.40).**

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al señor José Gerardo Martínez Martínez a vender su propiedad localizada en 4027 Calle Aurora, Cond. El Retiro, Apartamento 822, Ponce, Puerto Rico; y autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en la escritura de cancelación de Segunda Hipoteca.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, o a su representante autorizado, a ejecutar todos los actos y documentos necesarios para hacer realidad la petición consignada en esta Resolución.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Honorable Alcalde.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 9 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

VON/egs
Revisado por LVP/PCL

RES 28 CANCELACIÓN DE HIPOTECA SR JOSÉ MARTÍNEZ. 8AGOSTO05

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 28, Serie de 2005-2006,** Proyecto de Administración Resolución **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EL RETIRO, EDIFICIO 800, APARTAMENTO 822, PONCE, PUERTO RICO; (AHORA IDENTIFICADA COMO 4027 CALLE AURORA, COND. EL RETIRO, APARTAMENTO 822) PERTENECIENTE AL SEÑOR JOSÉ GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día ***lunes, 8 de agosto de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra D. López Alvarez
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Enrique A. Vicéns Sastre
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

*Los Honorables **Freddie Martínez Sotomayor** y Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 8 de agosto de 2005***, debidamente certificada al Alcalde Interino el día ***martes, 9 de agosto de 2005***, y éste la firmó el día ***martes, 9 de agosto de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 10 de agosto de 2005***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs